INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 132 00			
DEMANDANTE	OMAR FERNANDO RINCÓN PEREZ	**DOC. IDENT.**	79.292.043
DEMANDADO	SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S.		
DEMANDADO	ACOMEQ INGENIERIA S.A.S.		
DEMANDADO	SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION S.A.S.		
DEMANDADO	TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES G&P S.A.S.		
DEMANDADO	JULIO ENRIQUE LOPEZ CAMARGO		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Atendiendo al resultado del trámite de notificación adelantado respecto de los demandados, SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION S.A.S. y TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES G&P S.A.S. (fs. 242 y 251 respectivamente), es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS y en ese sentido, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que surta **EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION S.A.S. y TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES G&P S.A.S.**, a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6º del CGP y artículo 10 del decreto 806 de 2020).

TERCERO: PREVIO A LA DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM, SE ORDENA a la parte **DEMANDANTE** que mediante correo electrónico ponga en conocimiento de la parte demandada, la existencia del presente proceso a la dirección electrónica consignada en el registro de existencia y representación de SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION S.A.S. y TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES G&P S.A.S.

Agotado el trámite deberá allegar impresión del mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 08 DE ABRIL DE 2021 Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**